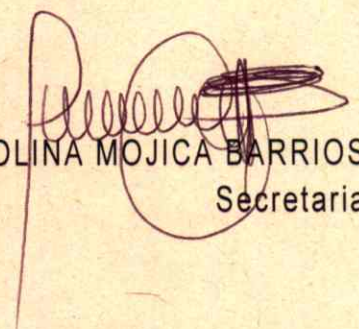




Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00038 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JOSE GREGORIO CARVAJAL AGUDELO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa para resolver sobre la cesión del crédito realizada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

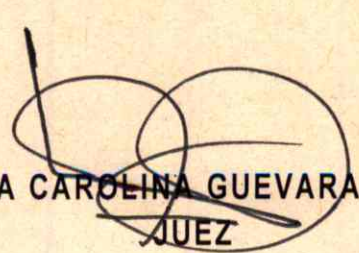

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Este Despacho niega la cesión del crédito presentada por BANCO DE BOGOTÁ S.A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, por cuanto, del documento aportado que pretenden hacer valer como cesión, hace referencia en forma expresa al proceso ejecutivo singular con radicado 2017-168, el cual no coincide con el presente asunto con radicado 50 400 40 89 001 2018 00038 00.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

40 del 04 DE AGOSTO DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria